



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

Contrato abierto para la prestación el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de Tarjeta Electrónica, (Paquete B) para el año 2012, Régimen IMSS Oportunidades que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa "**CONSORCIO GASOLINERO PLUS,**" **S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N135-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

1.5.- El Lic. Mauro Cruz Cruz, Encargado del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador del presente Contrato, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N135-2011**, del cual deriva este instrumento jurídico de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con fundamento en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Licenciado Alejandro Gosain Sayún, Coordinador de Servicios Generales intervino como responsable del Área Requirente, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N135-2011**, del cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.7.- El Licenciado Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del área de Servicios Administrativos, intervino como responsable del Área Técnica, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N135-2011**, del cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de Tarjeta Electrónica, (Paquete B) para el año 2012 Régimen IMSS Oportunidades, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000267-2012, de fecha 30 de agosto de 2011, Régimen IMSS Oportunidades mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-019GYR019-N135-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 27 de diciembre de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público número 45 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 222,167, de fecha 02 de junio de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura número 84,969 de fecha 02 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por PEMEX refinación, así como lubricantes marca PEMEX, la compra, venta y el comercio en general de todo tipo de lubricantes en general, realizar toda clase de actos convenios y contratos necesarios para realizar el objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CGP-970522-EE4.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Thiers número 248, 6° Piso, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Teléfono 52 62 38 00 extensión 3837, Fax 52 62 38 97 y correo electrónico vruiz@hidrosina.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de Tarjeta Electrónica, (Paquete B) Régimen IMSS Oportunidades, cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones; así como en el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso por el servicio contratado objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$192,724.14 (ciento noventa y dos mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$481,810.34 (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos diez pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** integrado en el presente instrumento jurídico

El presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios oficiales sujetos a incremento, por lo que el precio unitario por litro de combustible suministrado podrá variar durante la vigencia del presente instrumento jurídico, en concordancia a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PRECIO.- Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de comisión deberá ser fijo y el precio por litro de combustible (gasolina magna y diesel) en ningún caso podrá ser superior al precio oficial durante la vigencia del presente contrato.

PAGO.- “EL PROVEEDOR” presentará vía página web o en caso de fallas vía correo electrónico, las facturas semanalmente de acuerdo con el calendario señalado en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, por el consumo efectuado a través de cada una de las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) y en su caso la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS Oportunidades, sita en Toledo 39, primer piso, Colonia Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 06600, de 08:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, las facturas cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión pactada, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Oportunidades.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

JURIDICO
[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por **"EL INSTITUTO"**, posteriormente que en los domicilios señalados para ello, **"EL PROVEEDOR"** presente los siguientes documentos:

- Únicamente la primera vez que se ingrese la factura a trámite de pago el original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión pactada, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

En su caso "Nota de Crédito" a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación por concepto de deducciones y penas convencionales y/o por compensación por error y bonificación.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos

JURDIA
Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzara a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR DE ENTREGA.- La prestación de los servicios debera ser dentro de los plazos establecidos, conforme al calendario, horario y los lugares de entrega que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento juridico, apegandose a las características, alcances, especificaciones y demas condiciones que se indican en dicho Anexo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

JURIDICO
[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento de contrato”**, en la División de Contratos,

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR".
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO". La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de penalización y el valor de las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) requeridas, será el costo de los litros asignados a cada tarjeta.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del servicio, determinará deducciones de la factura correspondiente al período en el que tengan verificativo servicios que “EL PROVEEDOR” preste de manera parcial o deficiente, conforme al siguiente cuadro:

SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR”	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
I. Por no realizar la reposición de tarjetas electrónicas solicitadas dentro de las siguientes 48 horas contabilizadas en días hábiles posteriores a su solicitud.	Deductiva del 5 al millar sobre el importe de la cantidad de litros autorizados mensualmente a cada una de las tarjetas solicitadas, al precio oficial del combustible vigente al momento de la solicitud de la misma.
II. Que el administrador del servicio o la persona que ésta designe no pueda tener comunicación a través del equipo de radiocomunicación proporcionado, con el personal de soporte y los ejecutivos de cuenta asignados por “EL PROVEEDOR”	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
III. Que el Sistema Informático a través de Internet proporcionado por “EL PROVEEDOR” no funcione adecuadamente por fallas imputables a su servidor y el administrador del servicio o la persona que este designe no pueda acceder al mismo o que el personal de soporte designado por “EL PROVEEDOR” no atienda las fallas en un plazo de 48 horas contabilizadas en días hábiles a partir de su reporte.	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
IV. Que el Sistema Informático a través de Internet proporcionado por “EL PROVEEDOR” no funcione adecuadamente por fallas imputables a su servidor y no permita realizar las operaciones referidas en el punto 1.- inciso e) del Anexo Técnico, o que el personal de soporte designado por “EL PROVEEDOR” no atienda las fallas en un plazo de 48 horas contabilizadas en días hábiles a partir de su reporte	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
V. Que no entregue dentro de los plazos establecidos en forma electrónica en formato Excel o mediante sistema informático a través de Internet o correo electrónico, cada uno de los reportes referidos en el punto 1.- inciso g) del Anexo Técnico..	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
VI. Que el Sistema Informático a través de Internet proporcionado por “EL PROVEEDOR” no funcione adecuadamente por fallas imputables al su servidor y no permita visualizar, exportar o imprimir los reportes referidos en el punto 1.- inciso e) del Anexo Técnico, o que el personal de soporte designado por “EL PROVEEDOR” no atienda las fallas en un plazo de 48 horas contabilizadas en días hábiles a partir de su reporte.	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.

JURÍDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente en un mismo periodo de facturación y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumentos jurídico.
- c. Cuando incurra en faltas de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- d. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecida en el instrumento jurídico y sus anexos.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico- Económica"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Anexo Técnico"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

JURÍDICO

g

g

Handwritten signatures and initials



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S250010
Régimen
IMSS
OPORTUNIDADES**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A DE C.V.**



ING. OSCAR ARRELLANO PÉREZ
Representante Legal



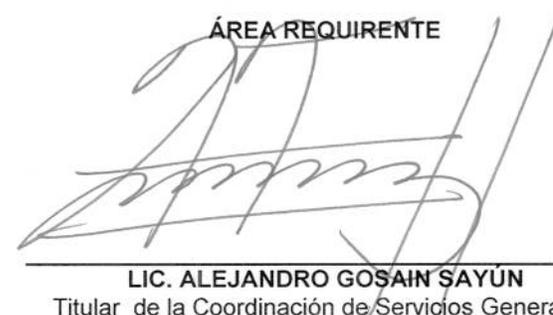
C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE.
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCAZAR
Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Jefe del Área de Servicios Administrativos



LIC. MAURO CRUZ CRUZ
Encargado del Despacho de la Unidad del Programa
IMSS-Oportunidades.

RMOV/AFG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250010**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS JURÍDICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000267-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi
 070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE TARJETA ELECTRONICA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2012

Fecha Elaboración: 30/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 558,900.00
 Cuenta: 42061101 Comb. y lubricantes p/vehic. Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
121.5	145.8	81.0	5.7	14.6	68.1	72.9	0.0	0.0	49.4	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armándo Olvera Infante

Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ **ANEXOS** .00

DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001



af



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250010**

ANEXO 2

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 31 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

JURIDICO

SOP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/14773 Y 0953846114A2/14772 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁNEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 095384611480/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN Y SUSCRIBEN, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

JURÍDICO
[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, RECIBIDO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE NOTA INFORMATIVA NO. 964, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA RECTIFICACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA Y LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
DICE:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MINIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL	IMPORTE MAXIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	"A"	\$5'103,461.72	\$816,553.88	\$5'920,015.60	\$12'758,654.31	\$2'041,384.69	\$14'800,039.00
2	UNIDAD IMSS- OPORTUNIDADES	"B"	\$192,724.14	\$30,835.86	\$223,560.00	\$481,810.34	\$77,089.66	\$558,900.00
ANEXOS TOTAL								\$15,358,939.00
<p>EN SU CASO, EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MINIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO</p>								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUYENDO EL IEPS	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "B"	GASOLINA MAGNA A)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$ 8.43759	\$192,724.14	\$ 481,810.34
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	14	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	1	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
0% COMISIÓN					\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$192,724.14	\$ 481,810.34
I.V.A					\$30,835.86	\$ 77,089.66
TOTAL					\$223,560.00	\$ 558,900.00

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y "B";	\$ 6,143,575.60	\$ 15,358,939.00
--------------------------------------	------------------------	-------------------------

DEBE DECIR:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	"A"	\$5'103,461.72	\$816,553.88	\$5'920,015.60	\$12'758,654.31	\$2'041,384.69	\$14'800,039.00
2	UNIDAD IMSS- OPORTUNIDADES	"B"	\$192,724.14	\$30,835.86	\$223,560.00	\$481,810.34	\$77,089.65	\$558,899.99
TOTAL								\$15,358,938.99
EN SU CASO, EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS LITROS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO.								0% DE COMISIÓN

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A., INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "B"	GASOLINA MAGNA a)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$ 8.43759	\$192,724.14	\$ 481,810.34
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	14	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS	\$-----	\$-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	1	REPOSICIONES SIN COSTO 1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
0% COMISIÓN					\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$192,724.14	\$ 481,810.34
I.V.A					\$30,835.86	\$ 77,089.65
TOTAL					\$223,560.00	\$ 558,899.99

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y "B";	\$ 6,143,575.60	\$ 15,358,938.99
-------------------------------	-----------------	------------------

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, HABIENDO VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO REPRESENTA EL MEJOR PRECIO Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LICITANTE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	"A"	\$5'103,461.72	\$816,553.88	\$5'920,015.60	\$12'758,654.31	\$2'041,384.69	\$14'800,039.00
2	UNIDAD IMSS- OPORTUNIDADES	"B"	\$192,724.14	\$30,835.86	\$223,560.00	\$481,810.34	\$77,089.65	\$558,899.99
TOTAL								\$15,358,938.99
EN SU CASO, EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS LITROS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO.								0% DE COMISIÓN

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUYENDO EL IEPS	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "A"	GASOLINA MAGNA A)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$8.49769	\$5'103,461.72	\$12'758,654.31
	DIESEL A)	LITRO		\$8.78949		
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	525	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	25	1ª. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
				0% COMISIÓN	\$-----	\$-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

SUBTOTAL	\$5'103,461.72	\$12'758,654.31
IVA	\$816,553.88	\$2'041,384.69
TOTAL	\$5'920,015.60	\$14'800,039.00

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A., INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "B"	GASOLINA MAGNA A)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$ 8.43759	\$192,724.14	\$ 481,810.34
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	14	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	1	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$-----	\$-----
0% COMISIÓN					\$-----	\$-----
SUBTOTAL					\$192,724.14	\$ 481,810.34
I.V.A					\$30,835.86	\$ 77,089.65
TOTAL					\$223,560.00	\$ 558,899.99

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y "B";	\$ 6,143,575.60	\$ 15,358,938.99
-------------------------------	-----------------	------------------

QUINTO. - EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA EL PAQUETE "A" ES POR LA CANTIDAD DE \$5'103,461.72 (CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$12'758,654.31 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA EL PAQUETE "B" ES POR LA CANTIDAD DE \$192,724.14 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$481,810.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SÉPTIMO. - SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁN EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 7 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES DE LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ
JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C1-3.- ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	 INOCENCIO CEPEDA MORENO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIÓ

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: YMI

JURÍDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA COTIZADA: PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE AJUNTA COMO "ANEXO A" DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A	TOTAL ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	I.V.A.	TOTAL ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	"A"	\$5,103,461.72	\$816,553.88	\$5,920,015.60	\$12,758,654.31	\$2,041,384.69	\$14,800,039.00
2	UNIDAD IMSS- OPORTUNIDADES	"B"	\$192,724.14	\$30,835.86	\$223,560.00	\$481,810.34	\$77,089.66	\$558,900.00
TOTAL								\$15,358,939.00
EN SU CASO, EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS LITROS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO.								0% DE COMISIÓN

*NOTA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES ESTIMADO, DEBIDO A QUE NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD, TIPO DE COMBUSTIBLE Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE.

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL.

NOTA: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN OFERTADO ES DEL 0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADO SOBRE EL CONSUMO REAL SIN I.V.A. E INCLUYENDO EL I.E.P.S. EL CUAL SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE ANUAL MÍNIMO Y MÁXIMO ESTIMADO POR PAQUETE (INCLUYE IMPUESTOS):

- PAQUETES "A": MÍNIMO: \$5,920,015.60 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL, QUINCE PESOS 60/100 M.N.); MÁXIMO: \$14,800,039.00 (CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
- PAQUETES "B": \$ MÍNIMO: \$223,560.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); MÁXIMO: \$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

GRAN TOTAL ANUAL ESTIMADO PAQUETE "A" Y PAQUETE "B" (INCLUYE IMPUESTOS):
\$15,358,939.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE,
LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURÍDICO



00000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS TARJETA ELECTRÓNICA, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO, QUE SE INTEGRAN EN PAQUETES CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2012; DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A., INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "A"	GASOLINA MAGNA a)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$ 8.43759	\$ 5,103,461.72	\$ 12,758,654.31
	DIESEL a)	LITRO		\$ 8.73949		
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	525	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$ -	\$ -
	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	25	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$ -	\$ -
0% COMISIÓN					\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$ 5,103,461.72	\$ 12,758,654.31
I.V.A. *					\$ 816,553.88	\$ 2,041,384.69
TOTAL					\$ 5,920,015.60	\$ 14,800,039.00

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A., INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "B"	GASOLINA MAGNA a)	LITRO	DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	\$ 8.43759	\$ 192,724.14	\$ 481,810.34
	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	14	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$ -	\$ -
	TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	1	1A. EMISIÓN Y HASTA DOS REPOSICIONES SIN COSTO	\$ -	\$ -
0% COMISIÓN					\$ -	\$ -
SUBTOTAL					\$ 192,724.14	\$ 481,810.34
I.V.A. *					\$ 30,835.86	\$ 77,089.66
TOTAL					\$ 223,560.00	\$ 558,900.00

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y "B":	\$ 6,143,575.60	\$ 15,358,939.00
-------------------------------	-----------------	------------------

a) LOS PRECIOS SON LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), LOS CUALES SON CONTROLADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PETRÓLEOS MEXICANOS Y PUEDEN SUFRIR INCREMENTOS PERIÓDICOS SIN PREVIO AVISO. EL PORCENTAJE DE COMISIÓN SERÁ FIJO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

* EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES ESTIMADO, DEBIDO A QUE NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD, TIPO DE COMBUSTIBLE Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRÉ EL COMBUSTIBLE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "JURIDICO".



00000003

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SERÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIPO DE MONEDA: EL SERVICIO COTIZADO Y LOS PAGOS A EFECTUAR SE REALIZARAN EN PESOS MEXICANOS.

EL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES DEL INSTITUTO:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE
1	NIVEL CENTRAL	"A"
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"

IMPORTE ANUAL ESTIMADO (MÍNIMO Y MÁXIMO) Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACIÓN:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO (INCLUYE IMPUESTOS)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO (INCLUYE IMPUESTOS)
1	NIVEL CENTRAL	"A"	\$5'920,015.60	\$14'800,039.00.
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	\$223,560.00	\$558,900.00

CONDICIONES COMERCIALES:

COSTO POR TARJETA:

- COSTO DE EMISIÓN DE TARJETAS (INDIVIDUALES Y/O MAESTRAS) SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.
- COSTO DE REPOSICIÓN: \$120.00 MÁS I.V.A.

NOTA:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EMITIRÁ LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) SIN COSTO ALGUNO CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

JURÍDICO



00000004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A REPONER HASTA EN DOS OCASIONES LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA) Y REALIZAR SU ENTREGA A DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 1, INCISO I), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO, MAS LAS QUE EL INSTITUTO REQUIERA POR INCREMENTO DE SU PLANTILLA VEHICULAR. UNA VEZ QUE SE HAYAN DADO DOS TARJETAS ELECTRÓNICAS ADICIONALES POR TIPO DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA), LAS SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN COMO REPOSICIONES CON UN COSTO DE \$120.00 MÁS I.V.A.

COSTO POR EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO A TRAVÉS DE INTERNET:

- SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.

COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA: 0.0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADA SOBRE EL CONSUMO REAL SIN I.V.A. E INCLUYENDO EL I.E.P.S. LA COMISIÓN SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BONIFICACIÓN:

- PAQUETE "A": \$10,00.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DE BONIFICACIÓN APLICABLE EN LA ÚLTIMA FACTURA AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE NOTA DE CRÉDITO.
- PAQUETE "B": \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE BONIFICACIÓN APLICABLE EN LA ÚLTIMA FACTURA AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE NOTA DE CRÉDITO.

MEDIO DE COMUNICACIÓN: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PROPORCIONARA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UN APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL CON UN MÍNIMO DE 300 MINUTOS AL MES, EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA COMUNICARSE DE MANERA OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y LOS EJECUTIVOS DE CUENTA ASIGNADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

ANTICIPOS: NO REQUERIMOS ANTICIPOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO BOMBAS Y/O AFILIADAS CON LAS QUE CUENTA Y/O CON LAS QUE TIENE CONVENIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA QUE SE INDICAN EN EL DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO ANEXO A LA PROPUESTA TÉCNICA.

VIGENCIA DEL SERVICIO: LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 (UNO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2012.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

JURÍDICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00000005

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

CONDICIONES DE PAGO:

- A) CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTARÁ LA FACTURA SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO F", POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ASÍ COMO EL "ANEXO G" COMPATIBLE CON EXCEL CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS. PROPORCIONANDO DE 1 A 3 TRES ACCESOS VÍA PÁGINA WEB PARA LA EXTRACCIÓN DEL REPORTE "ANEXO G", Y EN CASO DE FALLAS QUE IMPIDAN EXTRAERLO MEDIANTE DICHS ACCESOS SERÁ REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

PAQUETE "A"

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 167 TERCER PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, Y LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS POR CENTRO DE COSTOS LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, AMBAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

PAQUETE "B"

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SITA EN TOLEDO 39, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 06600, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, ANEXANDO LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL TITULAR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANQUARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JURÍDICO



00000006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)."

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, POSTERIORMENTE QUE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA ELLO, EL PROVEEDOR PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO, SOLO LA PRIMERA VEZ EN QUE SE INGRESE LA FACTURA A TRAMITE DE PAGO.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EN SU CASO, "NOTA DE CRÉDITO" A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y/O POR COMPENSACIÓN POR ERROR Y BONIFICACIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO AL ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LAS CONDICIONES OFERTADAS SERÁN FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TARJETA ELECTRÓNICA.- PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ÚNICA A LA CUAL SE LE PUEDE PROGRAMAR INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO Y COMPORTAMIENTO ESPECÍFICO DENTRO DEL SISTEMA, ADEMÁS DE TENER LA FUNCIÓN DE LLAVE PARA ACCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA O DIESEL).

ESTACIÓN DE SERVICIO.- GASOLINERA LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, SEÑALADO POR EL PROVEEDOR.

TARJETA MAESTRA.- PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ABIERTA, QUE SIRVE PARA ACCESAR A LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A UNO O MÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS AL MISMO USUARIO.

NIP.-NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE.

TARJETA ELECTRÓNICA, IGUAL A TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA COTIZADA: PARTIDA ÚNICA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE ADJUNTA COMO "ANEXO A".

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

- a). EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN (CHIP) DE LAS TARJETAS CORPORATIVAS INTELIGENTES, ALMACENA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00000002

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
CÓDIGO DE ACCESO (NIP)	X	X
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	X	X
CENTRO DE COSTO	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
LITROS MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X
DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO	X	N/A

- b). LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS OFERTADAS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), CUENTAN CON UN SISTEMA Y/O MECANISMO DE SEGURIDAD QUE PERMITE EL BLOQUEO DE LAS TARJETAS EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO Y QUE GARANTIZAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS CÓDIGOS DE ACCESO (NIP) Y DE LA INFORMACIÓN QUE SE ALMACENE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN UTILIZADO (CHIP).
- c) LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INVARIABLEMENTE TENDRÁN IMPRESO LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
NÚMERO DE TARJETA	X	X
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	X	X
LOGOTIPO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	N/A	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	N/A	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X

JURIDICO



027

00000003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

PAQUETE AL QUE PERTENECE EL VEHÍCULO ("A" Ó "B")	X	X
--	---	---

- d) LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) SE ACTIVARAN AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO EL DÍA 01 (UNO) DE ENERO DE 2012 (DOS MIL DOCE) Y SE INHABILITARAN EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE), DANDO VERIFICATIVO DE LA ACTIVACIÓN MEDIANTE EL REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES DEL ANEXO REFERIDO COMO "ANEXO E" MENCIONADO EN EL INCISO g).
- e). CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE CUENTA CON UNA SISTEMA INFORMÁTICO A TRAVÉS DE INTERNET EN OPERACIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ASIGNARÁ 2 CLAVES DE ACCESO Y CONTRASEÑAS DE OPERACIÓN (PAQUETE "A" Y "B") Y 1 CLAVE DE ACCESO Y CONTRASEÑA DE CONSULTA, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA SU OPERACIÓN, QUE LE PERMITA A LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO DEL PAQUETE "A" Y "B" REALIZAR MOVIMIENTOS EN LÍNEA EN CASO DE REQUERIRLO TALES COMO:

TIPO DE OPERACIONES
INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES MENSUALES ASIGNADAS (LITROS).
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
CANCELAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
CONSULTAR Y GENERAR REPORTE DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE EFECTÚEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES).

- f). LA PLATAFORMA DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO REQUIERE DEL USO DE TERMINALES PUNTO DE VENTA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (ASIGNACIONES, CORRECCIONES, SALDOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS), EN SU LUGAR SE PROPORCIONARÁN SIN COSTO ADICIONAL LOS ACCESOS SEÑALADOS EN EL INCISO e), REALIZANDO CON LAS CLAVES DE ACCESO Y CONTRASEÑAS EN OPERACIÓN CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS: DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA DELIMITAR UN HORARIO DE CARGA PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE CARGA DE 1 A 3 ESTACIONES DE SERVICIO O TODAS), CORRECCIONES DE ODOMETRO/KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR, SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, INCREMENTOS Y DECREMENTOS DE LAS ASIGNACIONES EN LAS TARJETAS, CONSULTA DE REPORTE Y SALDOS, A FIN DE ATENDER CON EFICIENCIA LAS NECESIDADES URGENTES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.
- g). CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO EN ENTREGAR EN FORMA ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL, MEDIANTE SISTEMA INFORMÁTICO

[Handwritten signature]
 JURIDICO

ANEXOS
ASIGNACION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



00000004

028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

A TRAVÉS DE INTERNET O CORREO ELECTRÓNICO, CADA UNO DE LOS REPORTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE	ANEXO B	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO	ANEXO C	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)	ANEXO D	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS	ANEXO E	MENSUAL	3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MES

- h). LOS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (PAQUETE "A") Y DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, (PAQUETE "B") O LA PERSONA QUE ESTOS DESIGNEN RESPECTIVAMENTE, SERÁN LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA AUTORIZAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., INCREMENTOS ESPECIALES (LITROS) A LA ASIGNACIÓN MENSUAL AUTORIZADA DE CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO.
- i). LOS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (PAQUETE "A") Y DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, (PAQUETE "B") O LA PERSONA QUE ESTOS DESIGNEN RESPECTIVAMENTE, SERÁN LAS ÚNICAS FACULTADAS PARA SOLICITAR POR ESCRITO A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL Y MAESTRA) ADICIONALES O CANCELACIONES POR LAS ALTAS O BAJAS QUE PRESENTE LA PLANTILLA VEHICULAR, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.
- j). LOS RECURSOS AUTORIZADOS (LITROS MENSUALES AUTORIZADOS) EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA), SE ASIGNAN AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL PRIMER DÍA DE CADA MES, Y AQUELLOS RECURSOS (LITROS MENSUALES AUTORIZADOS) QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE, ES DECIR, SE CANCELAN. LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS SERÁ DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL "ANEXO A".

JURÍDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000005

029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

- k). AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA CARGA DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL O MAESTRA) EN ESTACIONES DE SERVICIO, SE ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA 01 (UN) COMPROBANTE IMPRESO (VOUCHER DE CONSUMO) QUE SEÑALE INVARIABLEMENTE Y CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO OFICIAL POR LITRO	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
NUMERO DE TARJETA MAESTRA	N/A	X
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	X	X
CENTRO DE COSTO	X	X
EXCLUIR DEL COMPROBANTE EL CONCEPTO DE PROPINA.	X	X

- l). A SOLICITUD POR ESCRITO DE LOS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (PAQUETE "A") O DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, (PAQUETE "B"), O BIEN DE LA PERSONA QUE ESTOS DESIGNEN RESPECTIVAMENTE, CONSORCIO GASOLINERO, PLUS, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO LA REPOSICIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA), HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN CASO DE DAÑO, ROBO Ó EXTRAVÍO, A MÁS TARDAR A LAS 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, EFECTUANDO SU ENTREGA EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, TRATÁNDOSE DE (PAQUETE "B") UBICADA EN TOLEDO 39, 1º PISO, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, Y RESPECTO AL (PAQUETE "A") EN LA OFICINA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADA EN DURANGO 323, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JURÍDICO



00000006

030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

- m). CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UN APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL CON UN MÍNIMO DE 300 MINUTOS AL MES, EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, PARA COMUNICARSE DE MANERA OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y LOS EJECUTIVOS DE CUENTA ASIGNADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES DEL SERVICIO.

SE PROPORCIONARÁ EL SIGUIENTE NÚMERO DE TARJETAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE O USUARIA DEL SERVICIO:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES REQUERIDAS	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS REQUERIDAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
1	NIVEL CENTRAL	"A"	525	25	550
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	14	1	15

CONTRATACIÓN

EL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES DEL INSTITUTO:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE
1	NIVEL CENTRAL	"A"
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"

DE LAS 525 TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES REQUERIDAS EN EL PAQUETE "A" PARA EL NIVEL CENTRAL, SE PROPORCIONARÁN LAS 486 TARJETAS PLENAMENTE IDENTIFICADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE ADJUNTA COMO "ANEXO A". LAS 39 RESTANTES QUEDARÁN PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE DEBIDO AL POSIBLE INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

DE LAS 25 TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS DE NIVEL CENTRAL SOLICITADAS, SE PROPORCIONARÁN LAS 8 TARJETAS ASIGNADAS A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN EN EL "ANEXO A"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURIDICO



00000007

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

(DOCUMENTO ADJUNTO) CON LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE SE MENCIONA; LAS 17 RESTANTES QUEDARÁN PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE DEBIDO AL POSIBLE INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

DE LAS 14 TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES REQUERIDAS EN EL PAQUETE "B" PARA LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, SE PROPORCIONARÁN LAS 11 TARJETAS PLENAMENTE IDENTIFICADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR QUE SE MENCIONAN EN EL "ANEXO A", LAS 3 RESTANTES QUEDARÁN PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE DEBIDO AL POSIBLE INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y/O AFILIADAS CON LAS QUE CUENTA Y/O CON LAS QUE TIENE CONVENIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA. VER DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO ANEXO.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) EN LOS DOMICILIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	NIVEL CENTRAL	"A"	550	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	DURANGO 323, CUARTO PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO, D.F., C.P. 06700.
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	15	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TOLEDO 39, PRIMER PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO, D.F., C.P. 06600.

PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, EL ÁREA USUARIA O REQUERENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, AL LICITANTE GANADOR EN MEDIO MAGNÉTICO LA INFORMACIÓN DEL "ANEXO A" DEL ANEXO TÉCNICO.

LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS PAQUETES "A" Y "B" SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR Y PLAZO SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y ÚNICAMENTE LAS QUE SE MENCIONAN EN LA PLANTILLA VEHICULAR DESCRITA EN EL "ANEXO A". LAS RESTANTES QUEDARÁN PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE DEBIDO AL POSIBLE INCREMENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and stamps]



00000008

031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

VIGENCIA DEL SERVICIO

- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 01(UNO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2012.

SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONCRETÁNDOSE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA QUE OTORQUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SIN INCLUIR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO NI A SU PERSONAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL FIN, EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN, ÉSTA SUPERVISIÓN SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIERA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESIGNADAS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE ENTREGA

- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL TOTAL DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAÉSTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), DENTRO DEL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO.
- ASIMISMO, DENTRO DEL PLAZO Y LUGAR INDICADO, ENTREGARÁ LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAÉSTRAS), ASÍ COMO EL APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 1 INCISO m) DEL ANEXO TÉCNICO, AL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO O A LA PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE.
- LA TRANSPORTACIÓN Y ENVIÓ DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAÉSTRAS), ASÍ COMO SU ASEGURAMIENTO, SERÁN A CARGO DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., HASTA QUE ÉSTAS SEAN RECIBIDAS DE CONFORMIDAD POR EL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO O A LA PERSONA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE.
- DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAÉSTRAS) ESTARÁN SUJETAS A UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO O LA PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN ADECUADAMENTE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LA ENTREGA POR PARTE DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., Y LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAÉSTRAS) POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO O A LA PERSONA

Handwritten signature and stamp: JURIDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials: J.S.F. J.S.F.



00000009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL "ANEXO A", LA CUAL DEBERÁ IR FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LOS REPRESENTANTES DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., Y DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO O LA PERSONA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, ASÍ COMO EL SELLO DE RECIBIDO DE ÉSTA ÚLTIMA.

- MIENTRAS CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁN POR RECIBIDAS O ACEPTADAS LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).

CONDICIONES DE CANJE

- EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (PAQUETE "A") Y DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, (PAQUETE "B") O LA PERSONA QUE ÉSTOS DESIGNEN, PODRÁN SOLICITAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EL CANJE DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), QUE DE LA REVISIÓN RESULTEN CON DEFECTOS, ERRORES O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y/O ANEXO TÉCNICO, LO CUAL NO IMPLICARÁ INCUMPLIMIENTO, NI PENALIZACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE REALICE LOS DÍAS 1(UNO) Y 2 (DOS) HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE FALLO Y CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., REPONE LAS TARJETAS DEVUELTAS PARA SU CANJE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA SU ENTREGA ORIGINAL HASTA EL DÍA 3 (TRES) DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO.
- SI LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) SON ENTREGADAS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EL DÍA HÁBIL 3 (TRES) NATURAL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, Y CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O EN EL ANEXO TÉCNICO, SI PROCEDERÁ EL CANJE, PERO SE PENALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LO RELATIVO A LAS "PENAS CONVENCIONALES", ÚNICAMENTE SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO.
- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

- TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEEN HACER LAS PARTES EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA TAL FIN SERÁN POR ESCRITO, UN AVISO SE CONSIDERA EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA ESTAS COMUNICACIONES SERÁN DE CARACTER TÉCNICO, LOS AVISOS PODRÁN REMITIRSE POR CORREO NORMAL, FAX, SERVICIO DE MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LOS DOMICILIOS QUE AMBAS PARTES DETERMINEN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURÍDICO
[Handwritten signatures and initials]



00000010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

- POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO EL CAMBIO SE EFECTUÉ DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE ANUAL ESTIMADO (MÍNIMO Y MÁXIMO) POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACIÓN SE INDICAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

a) **CURRÍCULUM DEL LICITANTE.**
SE ANEXA CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, EN EL QUE SE DEMUESTRA QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE.

SEÑALANDO LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA, ANEXANDO ORGANIGRAMA E INDICANDO LA CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDOS COMO; GERENTES, SUPERVISORES, TÉCNICOS PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

b) **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**
SE ANEXA A NUESTRA PROPUESTA COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO CELEBRADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (2011) POR SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA AL REQUERIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

c) **INSTALACIONES DEL LICITANTE**
CONTAMOS CON OFICINAS DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, SE ANEXA UN DIRECTORIO DE SU UBICACIÓN Y COPIA DE RECIBO DE TELÉFONO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS MANIFESTADO.

d) **PERSONAL DEL LICITANTE**
SE ANEXA LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIENES ATENDERÁN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TALES COMO: ASIGNACIONES, CORRECCIONES, SALDOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

e) **UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO**
SE ANEXA DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y CON LAS QUE SE TIENE CONVENIO, (EN ESTOS CASOS SE ADJUNTA COPIA DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA EL CONVENIO) EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA ZONA METROPOLITANA.

f) **MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS**
SE ANEXA IMAGEN EN FORMATO .JPG O .PDF EN TAMAÑO REAL 2 MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL Y MAESTRA) REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), CON LOS REQUISITOS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Handwritten signature and stamp: **JURIDICO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000011

035

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

FACTURACIÓN

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTARÁ LA FACTURA SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO F", POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ASÍ COMO EL "ANEXO G" COMPATIBLE CON EXCEL CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS. PROPORCIONANDO DE 1 A 3 TRES ACCESOS VÍA PÁGINA WEB PARA LA EXTRACCIÓN DEL REPORTE "ANEXO G", Y EN CASO DE FALLAS QUE IMPIDAN EXTRAERLO MEDIANTE DICHS ACCESOS SERÁ REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN SEMANALMENTE, A FIN DE EFECTUAR CIERRES MENSUALES; CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMER SEMANA: DEL DÍA 1 AL 7
SEGUNDA SEMANA: DEL DÍA 8 AL 15
TERCER SEMANA: DEL 16 AL 23
CUARTA SEMANA: DEL 24 AL ÚLTIMO DÍA DEL MES.

PAQUETE "A"

LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, Y LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS POR CENTRO DE COSTOS LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, AMBAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

PAQUETE "B"

LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, ANEXANDO LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL TITULAR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN CASO DE QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE APLICARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, POSTERIORMENTE QUE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA ELLO, CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V. PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO, SOLO LA PRIMERA VEZ EN QUE SE INGRESE LA FACTURA A TRÁMITE DE PAGO Y NO EN TODOS LOS CASOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00000012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EN SU CASO, "NOTA DE CRÉDITO" A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y/O POR COMPENSACIÓN POR ERROR Y BONIFICACIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

"PAQUETE A"	POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EL JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
"PAQUETE B"	POR EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR QUE SE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, DISPOSICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

CANCELACIONES, REPOSICIONES Y CAMBIOS EN LAS LIMITANTES DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS:

- CON LAS CLAVES DE ACCESO PROPORCIONADAS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EL CLIENTE PODRÁ REALIZAR LOS INCREMENTOS, DECREMENTOS, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN TEMPORAL, ACTIVACIÓN DE TARJETAS Y CORRECCIÓN DEL KILOMETRAJE, A TRAVÉS DEL SISTEMA VÍA PÁGINA WEB. AL MOMENTO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA SU ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO CUANDO LOS ACCESOS SEAN SOLO DE CONSULTA.

- LOS INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS SON DE FORMA INMEDIATA EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN EN LA TARJETA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "JURÍDICO".

00000013



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Descripción detallada de la propuesta de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

¡Toda la liquidez de la Gasolina en una sola tarjeta!



Sistema Tarjeta Corporativa Inteligente

NUESTRA PROPUESTA ES OTORGAR UNA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE CON CHIP POR VEHÍCULO, QUE INCLUYA UNA CANTIDAD TOTAL MENSUAL DETERMINADA EN PESOS O LITROS A ELEGIR, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS CANTIDADES MENSUALES AUTORIZADAS. PARA ELLO SE REQUIERE DE UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DEL ASPECTO TÉCNICO DE NUESTRAS TARJETAS.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

LA TARJETA REPRESENTA EL MEDIO DE PAGO MÁS MODERNO PARA LA COMPRA DE DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS, EN PARTICULAR NUESTRA TARJETA CANJEABLE POR COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PERIFÉRICOS (TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE CON "CHIP").

PERMITE A LAS ÁREAS COORDINADORAS DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL SUMINISTRO DE ESTOS RECURSOS, ENRIQUECER SUS MECANISMOS INTERNOS DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD, IMPLEMENTANDO LA AUTOMATIZACIÓN CON RELACIÓN A LOS CONSUMOS QUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the word 'JURÍDICO'.



00000014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

EFFECTÚAN SUS USUARIOS, YA QUE LA INFORMACIÓN DE ESTOS LE ES PROPORCIONADA MEDIANTE REPORTES PERIÓDICOS EN LOS QUE SE LE INDICA:

QUIÉN CONSUMIÓ, CUÁNTO CONSUMIÓ, CUÁNDO CONSUMIÓ, QUÉ PRODUCTO CONSUMIÓ Y DÓNDE SE REALIZARON LOS CONSUMOS. INFORMACIÓN QUE CONSIDERAMOS PRIORITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PARA LO CUAL CONTAMOS CON EL SIGUIENTE ESQUEMA:

ESQUEMA LITROS - PESOS

SE OTORGARÍAN TANTAS TARJETAS COMO VEHÍCULOS UTILITARIOS TENGA LA DEPENDENCIA (PREVIAMENTE PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE SUS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS, INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE DENTRO DEL CHIP, EJEMPLO: PLACAS, NÚMEROS ECONÓMICOS Ó DE INVENTARIO, CENTROS DE COSTOS, CUENTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL GASTO, ETC. POR LA ALTA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE LAS TARJETAS Y LA NATURALEZA DE SU SOFTWARE, ESTAS SON ÚNICAS, INDIVIDUALES E IRREPETIBLES.

LAS TARJETAS SE EMITEN CON UNA AUTORIZACIÓN DE CONSUMO MÁXIMO MENSUAL EN PESOS O LITROS, DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS DE ASIGNACIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA / EMPRESA Y RESTRINGIDAS DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA ENTIDAD REQUIERA Y DETERMINE, BASADOS EN:

- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL MES
- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL DÍA
- MÁXIMO DE CARGAS AL DÍA
- DÍAS AUTORIZADOS PARA CONSUMIR
- A TRAVÉS DE LA TARJETA SE PUEDE DEFINIR EL TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO, Y ÚNICAMENTE EN EL CASO DEL ESQUEMA EN LITROS, SE TIENE LA OPCIÓN DE RESTRINGIR O ASIGNAR UN IMPORTE MENSUAL PARA EL CONSUMO DE PERIFÉRICOS (ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)
- OPCIÓN DE RESTRINGIR DE 1 A 3 ESTACIONES DE SERVICIO O SIN RESTRICCIÓN
- OPCIÓN DE MANEJAR UN HORARIO PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS
- VERIFICACIÓN DE PLACAS (NUMÉRICAMENTE), SI AL DIGITAR EL NÚMERO DE PLACAS EN LA TERMINAL PUNTO DE VENTA NO COINCIDE CON EL NÚMERO DE PLACAS CON EL CUAL SE CONFIGURO LA TARJETA, EL SISTEMA NO PERMITE CONTINUAR LA OPERACIÓN.
- FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL)
- ODÓMETRO-KILOMETRAJE (OPCIONAL). DATO QUE EL USUARIO DEBE PROPORCIONAR EN CADA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL NECESARIAMENTE DEBE SER MAYOR AL ANTERIOR, EN CASO QUE NO SE CUMPLA ESTA CONDICIÓN, EL SISTEMA NO PERMITIRÁ CONTINUAR LA OPERACIÓN.

EN FORMA MENSUAL TIENEN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA LOS LITROS O PESOS AUTORIZADOS, AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE, ES DECIR, SE RECARGAN EN AUTOMÁTICO LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS MENSUALES AUTORIZADOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00000015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

LA UNIDAD DE MEDIDA DE SU ELECCIÓN (LITROS O PESOS) APLICA A TODO EL PARQUE VEHICULAR.

CUENTAN COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CON UN:

- NIP PERSONALIZADO, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA AUTOMÁTICAMENTE SE BLOQUEA LA TARJETA.

OPERACIÓN DEL NIP: EL NIP LO GENERA AUTOMÁTICAMENTE EL SISTEMA, PERMITIENDO SEGURIDAD EN EL USO DE LA TARJETA, DE ESTA MANERA PODRÁN RESPONSABILIZAR A CADA UNO DE SUS USUARIOS AL UTILIZAR UN NIP CONFIDENCIAL E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA, LA TARJETA SE BLOQUEA, PARA LO CUAL TENDRÁN QUE SOLICITAR SU DESBLOQUEO RESPECTIVO SIN NECESIDAD DE ENVIARLA A NUESTRAS OFICINAS CORPORATIVAS, DICHO DESBLOQUEO DEBERÁ SER POR PERSONAL FACULTADO PARA SOLICITAR MOVIMIENTOS (ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR). LOS ERRORES DE NIP SON ACUMULATIVOS, AUNQUE SE DEJE PASAR CIERTO TIEMPO O DÍAS, ÚNICAMENTE SÉ RESETEAN O DESACUMULAN EN EL MOMENTO EN QUE SÉ DIGITE EL NIP CORRECTO.

CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMOS VÍA INTERNET

SE PROPORCIONARÁ UN USUARIO Y CONTRASEÑA POR CLIENTE PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, CON ACCESO SOLO DE CONSULTA AL MOMENTO QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE EL CLIENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA A LA CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO (ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR).

LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

LOS REPORTES DE CONSUMO EN TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE SON EN LÍNEA, ES DECIR, UNA VEZ QUE SE CONCRETE LA OPERACIÓN PODRÁN REALIZAR LA CONSULTA DE LOS MISMOS, AL MOMENTO QUE LO DESEE EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, CON LA OPCIÓN DE EXPORTAR LOS CONSUMOS EN FORMATO EXCEL, PARA SU REVISIÓN Y CONTROL AL TÉRMINO DEL DÍA.

CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS

SE PROPORCIONARÁN DOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS POR CLIENTE PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CON EL CUAL PODRÁN HACER MODIFICACIONES EN LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS AL MOMENTO QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, ES DECIR: REALIZAR INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS AL MES Y AL DÍA, DELIMITAR UN HORARIO DE CARGA, DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA, ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS (DE 1 A 30 TODAS), ASÍ COMO CONSULTAR REPORTES DE CONSUMO, CAMBIO DE KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, PRÁCTICAMENTE AL MOMENTO DE HABER REALIZADO EL CAMBIO DE PARÁMETRO(S) VÍA PÁGINA WEB, SIN NECESIDAD DE CONTAR FÍSICAMENTE CON LA TARJETA O TERMINAL PUNTO DE VENTA PARA HACER ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS. CONFIRMANDO QUE SE

JURÍDICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

TENDRÁ UN LÍMITE MENSUAL AUTORIZADO PREDETERMINADO Y NO PODRÁN SEGUIR CARGANDO CUANDO SE LLEGUE AL MISMO.

LOS CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS, PUEDEN SER REALIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR BAJO SU TOTAL SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD VÍA PÁGINA WEB, CON EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS QUE PROPORCIONE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DESLINDANDO A ESTE ÚLTIMO DE CUALQUIER USO INADECUADO QUE EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR PUDIESE HACER AL REALIZAR EL CAMBIO DE PARÁMETROS, EN EL ENTENDIDO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, EL NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MISMO. EN EL SUPUESTO DE HABER PROPORCIONADO EL USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS APLICATIVOS CONTEMPLADOS EN EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, SOLO EN CASOS EN LOS CUALES NO SEA POSIBLE HACER LOS CAMBIOS DE PARÁMETROS VÍA PÁGINA WEB.

PARA OBTENER UN USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, SE DEBE FIRMAR LA SOLICITUD DE ACCESO CON LA RESPONSIVA CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE LOS CAMBIOS REALIZADOS INFLUYEN EN LAS ASIGNACIONES AUTORIZADAS EN EL MEDIO DE PAGO DE MANERA INMEDIATA Y POR ENDE EN EL CONSUMO.

NOTA: EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR TANTO EN EL ACCESO DE CONSULTA COMO EL DE CAMBIO DE PARÁMETROS, POR MEDIDA DE SEGURIDAD, DEBERÁ CAMBIAR LA CONTRASEÑA UNA VEZ QUE LA HAYA RECIBIDO VÍA COREO ELECTRÓNICO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO PARA EL ACCESO.

CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL CAMBIO DE PARÁMETROS:

- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS, ESTARÁN DELIMITADOS POR UNA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS AL MES AUTORIZADA POR EL CLIENTE, O BIEN, POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBERÁ SER MENOR O IGUAL AL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO O AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.
- EL SISTEMA RENUEVA EN AUTOMÁTICO LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS, EL PRIMER MINUTO DE CADA MES, POR LO ANTERIOR, EN CASO DE INCREMENTAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DE NO REQUERIR QUE SEA PERMANENTE DICHO INCREMENTO PARA LOS MESES SUBSECUENTES, SE RECOMIENDA HACER EL DECREMENTO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.
- UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO INCREMENTOS POR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO YA NO SE PODRÁN HACER MÁS INCREMENTOS, SALVO QUE SE AUTORIZA ABRIR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO.
- LOS CONSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO PODRÁN SER SUPERIORES AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE IGUALAR LOS CONSUMOS AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EL SISTEMA NO PERMITIRÁ REALIZAR MÁS OPERACIONES.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the word 'JURIDICO' stamped vertically.



00000017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

EN CASO QUE EL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL ACCESO A INTERNET Y POR ENDE NO SE LE HAYA PROPORCIONADO EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, DICHSO CAMBIOS SE PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, ESPECIFICANDO EL MOVIMIENTO QUE DESEA REALIZAR.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPEDICIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O REPOSICIONES NO SOLICITADOS POR ESCRITO.

COMPROBANTE (VOUCHER)

EN CADA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA (CONSUMO EN ESTACIÓN), SE EMITE UN COMPROBANTE DE CONSUMO (VOUCHER).

EL REPORTE DE CONSUMO VÍA INTERNET, PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE SERIE DE TARJETA
2. TIPO DE COMBUSTIBLE*
3. NÚMERO DE TRANSACCIÓN
4. PRECIO DEL COMBUSTIBLE
5. LITROS CONSUMIDOS E IMPORTE
6. SALDO DE LA TARJETA
7. KILOMETRAJE/ODÓMETRO (OPCIONAL) **
8. ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA QUE REALIZÓ EL CONSUMO
9. PLACAS DEL VEHÍCULO*
10. INVENTARIO Ó NÚMERO ECONÓMICO*
11. FIRMA ELECTRÓNICA (NÚM. DE EMPLEADO) **
12. DATOS DEL VEHÍCULO* (EJEMPLO, DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN O DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE, EQUIVALENTE A DEPENDENCIA 1, DEPENDENCIA 2, Y DEPENDENCIA 3 RESPECTIVAMENTE O CUALQUIER OTRO DATO QUE SE CAPTURE EN CUALQUIERA DE LOS 3 CAMPOS)
13. FECHA Y HORA DEL CONSUMO

* INFORMACIÓN QUE EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR PREVIA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA, PARA QUE SE REFLEJE EN EL REPORTE DE CONSUMO

** INFORMACIÓN QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA CARGA.

CON EL CUAL PODRÁN EXPLOTAR LA INFORMACIÓN DE SUS CONSUMOS ELABORANDO ESTADÍSTICAS, BITÁCORAS Y ANÁLISIS DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE

PLANTEAMIENTO OPERATIVO:

ABASTECER DE TARJETAS INTELIGENTES, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DEPENDENCIA, CON LAS CUALES PODRÁN CONSUMIR EN



CONSORCIO GASOLINERO plus

00000018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N135-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA"

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2011

CUALQUIER ESTACIÓN PROPIA Y/O AFILIADA AL SISTEMA, AL DÍA DE HOY 71 ESTACIONES EN EL D.F., Y ZONA METROPOLITANA. VER DIRECTORIO ANEXO.

PLANTEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DE SEGURIDAD EN LOS SUMINISTROS.
(DESCRIPCIÓN GENÉRICA)

1. LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS EMITIDAS PARA LOS VEHÍCULOS (TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP, QUE TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 100,000 TRANSACCIONES) SERÁN A RAZÓN DE UNA O HASTA CINCO TARJETAS POR CADA VEHÍCULO, INSTRUMENTO QUE UNA VEZ PERSONALIZADO CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. (TODA LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA COORDINADORA DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO "MATRIZ DE CONSUMO TARJETA CORPORATIVA").
2. POR CADA CARGA QUE SE REALICE CON LA TARJETA INTELIGENTE SE ENTREGARÁ UN COMPROBANTE DE CONSUMO (VOUCHER).
3. EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO O POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SUSPENDER, CANCELAR O ACTIVAR LA TARJETA, CON EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS QUE PROPORCIONE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EN LÍNEA AL MOMENTO QUE LO REQUIERA.
4. SOLAMENTE CUANDO EL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL ACCESO A INTERNET Y POR ENDE NO SE LE HAYA PROPORCIONADO EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, PODRÁ SOLICITAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., LA SUSPENSIÓN, ACTIVACIÓN O CANCELACIÓN DE LA TARJETA, QUEDANDO EFECTUADO EL MOVIMIENTO DENTRO DE LAS 18 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESCRITO CUANDO SE ENVÍE DE LUNES A JUEVES, Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 68 HORAS CUANDO EL REPORTE SE EFECTÚE EN VIERNES, SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO NO LABORABLE PARA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
5. LA RÉPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS POR EXTRAVÍO, ROBO O DAÑO SE EFECTUARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD.
6. CONSULTA DE REPORTES EN LÍNEA VÍA PÁGINA WEB AL MOMENTO QUE LO DESEE EL CLIENTE, CON LA OPCIÓN DE EXPORTAR LOS CONSUMOS EN FORMATO EXCEL.
7. LAS TARJETAS NO TENDRÁN VENCIMIENTO DE EJERCICIO FISCAL A EJERCICIO FISCAL YA QUE LA RENOVACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS ES AUTOMÁTICA EL 1ER. DÍA DE CADA MES Y POR CONSIGUIENTE DE AÑO.
8. EL CLIENTE CUENTA CON 60 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE HABER REALIZADO EL CONSUMO PARA SOLICITAR CUALQUIER ACLARACIÓN. FUERA DE ÉSTE LAPSO DE TIEMPO, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE DESLINDA DE CUALQUIER ACLARACIÓN NO SOLICITADA OPORTUNAMENTE.

of

JURIDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250010**

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Handwritten initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2011, Año del Turismo en México"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRONICA".

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de Tarjeta Electrónica, para vehículos oficiales propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las especificaciones que se mencionan en la plantilla vehicular que se adjunta como "Anexo A".

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números:

Dictamen de disponibilidad presupuestal	Régimen
0000001676-2012	Ordinario
0000000267-2012	IMSS OPORTUNIDADES

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Área requirente o usuaria del servicio, requiere las siguientes tarjetas electrónicas:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	TARJETAS ELECTRONICAS INDIVIDUALES REQUERIDAS	TARJETAS ELECTRONICAS MAESTRAS REQUERIDAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
1	Nivel Central	"A"	525	25	550
2	Unidad IMSS-Oportunidades	"B"			

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

la vigencia del contrato.

- El proveedor, dentro del plazo y lugar indicado, deberá entregar las tarjetas electrónicas requeridas (individuales y maestras), así como el aparato de radiocomunicación que se indica en el numeral 2 inciso m) del Anexo Técnico, al Titular del Área Administradora del Servicio o a la persona que este último designe.
- La transportación y envío de las tarjetas electrónicas requeridas (individuales y maestras), así como su aseguramiento, serán a cargo del proveedor hasta que éstas sean recibidas de conformidad por el Titular del Área Administradora del Servicio o a la persona que éste último designe.
- Durante la recepción de las tarjetas electrónicas requeridas (individuales y maestras) estarán sujetas a una verificación por parte del Titular del Área Administradora del Servicio o la persona que éste último designe, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente cumpliendo con lo establecido en el Anexo Técnico.
- La entrega por parte del proveedor y la recepción de las tarjetas electrónicas requeridas (individuales y maestras) por parte del Titular del Área Administradora del Servicio o a la persona que éste último designe, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación contenida en el "ANEXO A", la cual deberá ir firmada en cada una de sus hojas por los representantes del proveedor y del Área Administradora del Servicio o la persona que éste último designe, así como el sello de recibido de ésta última.
- Mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico, no se dará por recibidas o aceptadas las tarjetas electrónicas requeridas (individuales y maestras).

5.5.- CONDICIONES DE CANJE

- El Instituto, a través de los titulares de la División de Servicios Generales (paquete "A") y de la Oficina de Servicios Generales, (paquete "B") o la persona que éstos designen, podrá solicitar al proveedor el canje de las tarjetas electrónicas (individuales y maestras), requeridas para el suministro de combustible (gasolina magna y diesel), que de la revisión resulten con defectos, errores o especificaciones distintas a las establecidas en el presente documento y/o Anexo Técnico, lo cual no implicará incumplimiento, ni penalización alguna, siempre y cuando su entrega se realice entre los días 15 (quince) y 11(once) hábiles anteriores al inicio de la vigencia del contrato y el proveedor repone las tarjetas devueltas para su canje en el lugar señalado para su entrega original hasta el día 10(diez) hábil anterior al inicio de la vigencia del contrato.
- Si, las tarjetas electrónicas (individuales y maestras), requeridas para el suministro de combustible (gasolina magna y diesel) son entregadas por el proveedor el día hábil 10 (diez) anterior al inicio de la vigencia del contrato, y cuentan con características diferentes a las requeridas en el presente documento o en el Anexo Técnico, si procederá el canje, pero se penalizará conforme a lo señalado en el punto 9 (nueve) del presente documento, relativo a las "Penas Convencionales", únicamente sobre el monto total de lo incumplido.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor.

5.6 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.
- Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

JUL 11 2011

[Handwritten signature]

f) MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

El licitante deberá presentar 2 muestras de las tarjetas electrónicas (individual y maestra) requeridas para el servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diesel), con los requisitos y características mencionadas en el Anexo Técnico.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos é Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Convocante.

9.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto por conducto del administrador del servicio, podrá aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de las tarjetas, o en el inicio de la prestación del servicio o por atraso en el canje de tarjetas aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) al monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 79 y 80 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

Para efectos de penalización y el valor de las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) requeridas, será el costo de los litros asignados a cada tarjeta.

10. DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO

El Instituto por conducto del administrador del servicio, determinará deducciones de la factura correspondiente al período en el que tengan verificativo servicios que el proveedor preste de manera parcial o deficiente, conforme al siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
6
C
JOS

SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
I. Por no realizar la reposición de tarjetas electrónicas solicitada en la semana correspondiente.	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
II. Que el administrador del servicio o la persona que esta designe no pueda tener comunicación a través del equipo de radiocomunicación proporcionado, con el personal de soporte y los ejecutivos de cuenta asignados por el proveedor.	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.
III. Que el Sistema Informático a través de Internet proporcionado por el proveedor no funcione adecuadamente por fallas imputables a su servidor y el administrador del servicio o la persona que este	Deductiva del 5 al millar sobre la factura semanal correspondiente.

PAQUETE "B"

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la **Unidad del Programa IMSS Oportunidades, sita en Toledo 39, primer piso, Colonia Juárez, México, D.F., C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes**, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, el número económico de los vehículos oficiales, kilometraje al surtir el combustible, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión pactada, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Oportunidades.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por el Instituto, posteriormente que en los domicilios señalados para ello, el proveedor presente los siguientes documentos:

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen el número económico de los vehículos oficiales, kilometraje al surtir el combustible, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión pactada, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En su caso, "Nota de Crédito" a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de deducciones y penas convencionales y/o por compensación por error y bonificación.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

B) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Licitante conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

- b. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumentos jurídico.
- c. Cuando incurra en faltas de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecida en el instrumento jurídico y sus anexos.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización del Instituto.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- g. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

15.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los administradores del contrato serán como se precisa a continuación:

"Paquete A"	Por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Servicios Administrativos
"Paquete B".	Por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS Oportunidades

Quienes serán responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los términos, condiciones, disposiciones técnicas del contrato, según corresponda.

16.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN

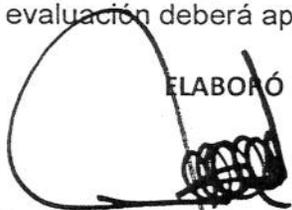
Por parte de la Coordinación de Servicios Generales acudirá el Titular del Área de Servicios Administrativos y en calidad de enlace personal al que designe la División de Servicios Generales y de Servicios Complementarios, o en su caso, las personas que designen.

17.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad al art 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado a que las características técnicas del "Servicio de Suministro de Combustible (Magna y Diesel) a través de Tarjeta Electrónica" están perfectamente definidas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, y que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad y por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

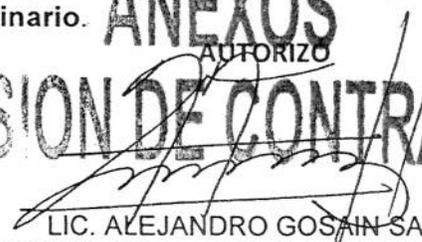
ELABORÓ



LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS

AUTORIZO



DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



JURIDICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**

**PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADOS AL EJERCICIO 2012
PAQUETE "B"**

No.	No. ECONOMICO	PLACAS	MARCA	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ASIGNACIÓN AREA O FUNCIONARIO	LITROS MAXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS
1	92940	254UCZ	DODGE	DURANGO SLT 4X2	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	700
2	93111	603WDJ	NISSAN	TIIDA EMOTION STD	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	400
3	93112	734WDJ	NISSAN	TIIDA EMOTION STD	MAGNA	COORDINACION DE ACCION COMUNITARIA	400
4	93113	790WDJ	NISSAN	TIIDA EMOTION STD	MAGNA	COORDINACION DE FORMACION INTEGRAL A LA SALUD	400
5	93174	105XLL	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	400
6	93186	867XJW	RENAULT	KOLEOS DYN 4X4	MAGNA	JEFATURA DE UNIDAD	400
7	93216	171XLK	FORD	F150 PICK UP	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350
8	92391	798UYJ	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350
9	92392	438TAB	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350
10	92394	802UYJ	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350
11	92395	461TAB	NISSAN	URVAN 4X2 T.S., 3 PTAS.	MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350
12	TARJETA MAESTRA				MAGNA	SERVICIOS GENERALES	350

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Diciembre 2011

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

ANEXO "B"

REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMOS DE COMBUSTIBLE

EN EL MES DE _____ DE 2012

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO DEL VEHICULO	N° DE TARJETA
1				
2				
3				
4				
..				
...				
.....				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Diciembre 2011

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

ANEXO "C"

REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO

EN EL MES DE _____ DE 2012

Nº	CENTRO DE COSTOS	Nº ECCO DEL VEHICULO	Nº DE TARJETA	FECHA DE LA OPERACIÓN	Nº DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	LITROS DE LA OPERACIÓN
1							
2							
3							
4							
.							
..							
....							
.....							
TOTALES							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Diciembre 2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

ANEXO "E"

REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS
EN EL MES DE _____ DE 2012

Nº	CENTRO DE COSTOS	Nº ECCO. DEL VEHICULO	Nº DE TARJETA	LITROS ASIGNADOS PARA EL MES DE _____	FECHA DE INICIO DE LA DOTACION	FECHA DE EXPIRACION DE LA DOTACION
1						
2						
3						
4						
.						
..						
...						
500						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Diciembre 2011

 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

ANEXO "F"
CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2012

MES	NO. DE SEMANA	DEL DIA	AL DIA
ENERO	1	1	7
	2	8	15
	3	16	23
	4	24	31
FEBRERO	5	1	7
	6	8	15
	7	16	23
	8	24	29
MARZO	9	1	7
	10	8	15
	11	16	23
	12	24	31
ABRIL	13	1	7
	14	8	15
	15	16	23
	16	24	30
MAYO	17	1	7
	18	8	15
	19	16	23
	20	24	31
JUNIO	21	1	7
	22	8	15
	23	16	23
	24	24	30
JULIO	25	1	7
	26	8	15
	27	16	23
	28	24	31
AGOSTO	29	1	7
	30	8	15
	31	16	23
	32	24	31
SEPTIEMBRE	33	1	7
	34	8	15
	35	16	23
	36	24	30
OCTUBRE	37	1	7
	38	8	15
	39	16	23
	40	24	31
NOVIEMBRE	41	1	7
	42	8	15
	43	16	23
	44	24	30
DICIEMBRE	45	1	7
	46	8	15
	47	16	23
	48	24	31

JURIDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

ANEXO "G"

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS 2012

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN	PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)
1											
2											
3											
4											
...											
...											
...											
500											
TOTALES											

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURÍDICO

Diciembre 2011

52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/14773 Y 0953846114A2/14772 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N135-2011. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B06679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURÍDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN. ASIMISMO, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), RECIBIÉNDOSE POR DICHO MEDIO LAS PREGUNTAS DE LAS EMPRESAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y QUE PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA EL ESCRITO ANTES MENCIONADO:-----

Nº.	LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	13
2	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	18
TOTAL		31

TERCERO.- SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE ENVIARON A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), UNA PRECISIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS Y SE DECRETÓ UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS, OTORGÁNDOSE 06 HORAS COMO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, POR LO QUE SE SEÑALÓ COMO HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

PRECISIONES

PRECISIÓN	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
1	ANEXO 3 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6, INCISOS A), B) Y C) (PÁGINA 57)	QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	QUE MI REPRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO IMSS	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1.	NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTO QUE DEBERÁN EN EL SUPUESTO QUE SU PRESENTAR QUIENES DEBEN EMPRESA ESTÉ PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CATEGORÍA COMO ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE EMPEÑO GRANDE, NO SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO SERÁ NECESARIO QUE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PRESENTE EL ESCRITO ECONOMIA (INCISO C), CON RESPECTO DEL NUMERAL 1 DE LA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			A ESTE PUNTO MENCIONAN LO SIGUIENTE: LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ENTREMOS EN ESE SUPUESTO YA QUE NUESTRA EMPRESA ESTÁ CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE.	CONVOCATORIA INCISO C)
2	2.	ANEXO TÉCNICO INCISO J).	ANEXO TÉCNICO INCISO J) CON RESPECTO A ESTE PUNTO MENCIONAN LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 1 (UNO) DE CADA MES, LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS A CADA VEHÍCULO, ASI COMO CANCELAR LOS LITROS NO UTILIZADOS DEL MES ANTERIOR DE ACUERDO COPN LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL MENCIONADA EN EL ANEXO A. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PAGO SE RALICE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA PODER HACER LA DISPERSIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE IGUALL FORMA INFORMAMOS A LA CONVOCANTE QUE POR EL TIPO DE SERVIO QUE OFERTAMOS, NO ES POSIBLE QUE EL PAGO SE POR CONSUMOS, YA QUE EFECTIVALE, S.A. DE C.V. NO SURTE EL COMBUSTIBLE, SI NO PROPORCIONA UN MEDIO DE PAGO PARA ADQUIRIR DICHO LUBRICANTE.	NO PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CUENTAS CONTABLES DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 08 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA.
3	3.	ANEXO TÉCNICO INCISO M).	ANEXO TÉCNICO INCISO M), CON RESPECTO A ESTE PUNTO MENCIONO LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO UN APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL CON UN MÍNIMO DE 300 MINUTOS AL MES, EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, PARA COMUNICARSE DE MANERA OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y LOS EJECUTIVOS DE CUENTA ASIGNADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. CON RESPECTO A ESTE PUNTO MENCIONAMOS A LA CONVOCANTE QUE DEBERÁ PRESENTAR EFECTIVALE, S.A. DE C.V. CUENTA CON UN CALL CENTER QUE ESTA AL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO POR LO QUE NO HABRÍA PROBLEMA DE DAR SOLUCIÓN	NO PROCEDE, EN ATENCIÓN A QUE EL APARATO DE RADIOCOMUNICACIÓN CONSTITUYE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA Y OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISION, QUIENES DEBERÁN ATENDER LAS 24 HORAS DEL DÍA, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1, NUMERAL 7. RESPECTO A ESTE PUNTO MENCIONAMOS A LA CONVOCANTE QUE DEBERÁ PRESENTAR EFECTIVALE, S.A. DE C.V. CUENTA CON UN CALL CENTER QUE ESTA AL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO POR LO QUE NO HABRÍA PROBLEMA DE DAR SOLUCIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			LOS PROBLEMAS QUE EN DADO MOMENTO SE LLEGARÁN A SOLICITAR A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PARTICIPAR CON NUESTRA CALL CENTER Y NO SEA LIMITATIVA NUESTRA PARTICIPACIÓN.	
4	4.	SUPERVISIÓN	PREGUNTA 4.- PUNTO DE SUPERVICION, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENSIONAN LO SIGUIENTE: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE, EN CUALQUIER MOMENTO SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORQUE EL PROVEEDOR, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL FIN, EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGA, ESTA SUPERVISIÓN SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIERA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESIGNADAS POR EL LICITANTE SOLICITAMOS LA CONVOCANTE NOS ACLERE MAS ESTE PUNTO, YA QUE EFECTIVALE S.A DE C.V. NO SURTE EL COMBUSTIBLE ES UN PRESTADOR DE SERVICIO, POR LO QUE LAS ESTACIONES DE GASOLINA Y LOS TRABAJADORES NO DEPENDE DE EFECTIVALE S.A. DE C.V.	LA SUPERVISIÓN SE CONCRETARÁ AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, SIN INCLUIR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO, NI A SU PERSONAL.
5	5.	CONDICIONES DE ENTREGA PUNTO 1	PREGUNTA 5.- CONDICIONES DE ENTREGA PUNTO 1, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENSIONAN LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL TOTAL DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS(INDIVIDUALES Y MAESTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), DENTRO DEL PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA DE 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE SU SOLICITUD A TRAVÉS DE LAY OUT QUE PROPORCIONARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE RESULTAR	NO PROCEDE, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO REQUIERE SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, A CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS DE SU PARQUE VEHICULAR, A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE ENERO DE 2012

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4

e

JURIDICO

al

SS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			ADJUDICADOS	
6	6.	CONDICIONES DE CANJE PUNTO 1	CONDICIONES DE CANJE PUNTO 1. CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENSIONAN LO SIGUIENTE: EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (PAQUETE "A") Y DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, (PAQUETE "B") O LA PERSONA A QUE ÉSTOS DESIGNEN, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), QUE DE LA REVISIÓN RESULTEN CON DEFECTOS CON DEFECTOS, ERRORES O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y/O ANEXO TÉCNICO, LO CUAL NO IMPLICARÁ INCUMPLIMIENTO, NI PENALIZACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE REALICE LOS DÍAS 1 (UNO) Y 2 (DOS) HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE FALLO Y EL PROVEEDOR REPONE LAS TARJETAS DEVUELTAS PARA SU CANJE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA SU ENTREGA ORIGINAL HASTA EL DÍA 3 (TRES) DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE SU SOLICITUD A TRAVÉS DE LAY OUT QUE PROPORCIONARA POR CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.	NO PROCEDE, TODA VEZ QUE LA REPOSICIÓN DE LAS TARJETAS FUERA DEL PLAZO DE TRES DÍAS POSTERIORES AL FALLO, IMPLICA QUE SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SU ENTREGA.
7	7.	CONDICIONES DE CANJE PUNTO 2	CONDICIONES DE CANJE PUNTO 2, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENSIONAN LO SIGUIENTE, SI LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) SON ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR EL DÍA HÁBIL 3 (TRES) NATURAL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, Y CUENTA CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O EN EL ANEXO TÉCNICO, SI PROCEDERÁ EL CANJE PERO SE PENALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LO RELATIVO A LAS "PENAS CONVENCIONALES".	NO PROCEDE RESPUESTA, TODA VEZ QUE NO CONTIENE NINGUNA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE




JURIDICO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

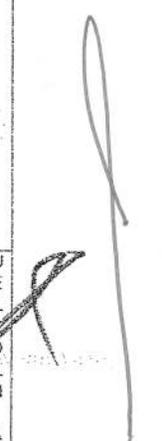




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

8	8.	PROPUESTA ECONÓMICA	<p>UNICAMENTE SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO.</p> <p>PROPUESTAS ECONÓMICA, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LO SIGUIENTE: EL LICITANTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PODRÁ OFERTAR O NO UN PORCENTAJE DE COMISIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE ANUAL ESTIMADO (MÍNIMO Y MÁXIMO) Y SE DEBERÁ DE TERMINAR ANTES DE IMPUESTOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ ASENTAR EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y QUE EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL PRECIO DE GASOLINA SE ELIMINE DE LA PROPUESTA TÉCNICA YA QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.</p>	<p>NO PROCEDE SU PETICIÓN, DEBIDO A QUE EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, SERVIRÁ DE REFERENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL.</p>
9	9.	PROPUESTA ECONÓMICA INCISO B) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN	<p>PROPUESTA ECONÓMICA INCISO B) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LO SIGUIENTE: EL LICITANTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO CELEBRADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (2011), POR SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA AL REQUERIDO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON ESTE PUNTO NOS PERMITA PRESENTAR EL CONTRATO SIN PRECIOS Y SIN CONDICIONES COMERCIALES.</p>	<p>SE ACEPTA SU PROPUESTA, ÚNICAMENTE A PRESENTAR EL CONTRATO SIN PRECIOS. NO PROCEDE, RESPECTO A PRESENTAR EL CONTRATO SIN CONDICIONES COMERCIALES, DEBIDO A QUE ESTAS SIRVEN PARA ACREDITAR QUE LOS SERVICIOS QUE HA PRESTADO SON SIMILARES AL QUE REQUIERE EL INSTITUTO.</p>
10	10.	INCISO E) UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES	<p>INCISO E) UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LOS SIGUIENTE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO CON QUE CUENTA Y/O CON LAS QUE TIENE CONVENIO. (EN ESTOS CASOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE EL CONVENIO) EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA ZONA METROPOLITANA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON ESTE PUNTO NOS</p>	<p>NO PROCEDE, DEBIDO A QUE EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LOS PAQUETES "A" Y "B" ES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA, COMO SE OBSERVA EN EL NUMERAL 7 RUBRO DOCUMENTACIÓN A QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p>




JURÍDICO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			PERMITA PRESENTAR NUESTRO DIRECTORIO DE ESTACIONES AFILIADAS A EFECTIVALE S.A. DE C.V. Y NO SEA LIMITATIVA NUESTRA PARTICIPACIÓN.	INCISO E) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO A LA CONVOCATORIA.
11	11.	MUESTRAS	PROPUESTA ECONÓMICA INCISO F) MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LOS SIGUIENTE: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE IMAGEN EN FORMATO .JPG O .PDF EN TAMAÑO REAL DOS MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL Y MAESTRA) REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PRESENTAR LAS TARJETAS FÍSICAMENTE PARA QUE TENGAN UNA APRESIACIÓN MAS CLARA DE NUESTRO PRODUCTO.	NO PROCEDE, TODA VEZ QUE EL MOTIVO DE SU REVISIÓN ES PARA CONSTATAR QUE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS OFERTADAS PUEDEN CONTENER O CONTAR CON LOS DATOS QUE EL INSTITUTO REQUIERE EN EL ANEXO TÉCNICO ANEXO A LA CONVOCATORIA Y NO PARA VERIFICAR SU FUNCIONALIDAD. POR OTRA PARTE POR QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE FORMA ELECTRÓNICA Y NO PRESENCIAL.
12	12.	PROPUESTA ECONÓMICA INCISO F) MUESTRAS DE LAS TARJETAS	PROPUESTA ECONÓMICA INCISO F) MUESTRAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LOS SIGUIENTE QUE LAS TARJETAS EN SU CASO INDIVIDUALES Y MAESTRAS, LO CUAL INFORMAMOS A LA CONVOCANTE QUE NUESTRA TARJETA FUNGE COMO INDIVIDUAL Y MAESTRA, POR LO TANTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PARTICIPAR CON NUESTRA TARJETA.	NO PROCEDE, YA QUE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES SON ASIGNADAS A UN VEHÍCULO ESPECÍFICO, MIENTRAS QUE LAS TARJETAS MAESTRAS SON ASIGNADAS A ÁREAS ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO, REQUIEREN CONTAR CON UNA TARJETA SIN LIMITACIONES PARA SU USO.
13	13.	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	CON RESPECTO HA ESTE PUNTO MENCIONAN LO SIGUIENTE: QUE LOS PAGOS TANTO DEL PAQUETE "A" Y DEL PAQUETE "B" SE EFECTUARÁN POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 08 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE POR EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PROPORCIONAMOS, NO ES POSIBLE OTORGAR NINGÚN TIPO DE FINANCIAMIENTO, NI QUE EL PAGO SEA POR CONSUMOS, YA QUE EFECTIVALE S.A. DE C.V. NO SURTIÓ EL COMBUSTIBLE POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL PAGO SEA	NO PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CUENTAS CONTABLES DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 08 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS(S), A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE OPERACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA.

JURÍDICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			HORAS ANTES DE LA DISPERSIÓN DEL SERVICIO.
--	--	--	--

LICITANTE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO IMSS	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	PREGUNTA	RESPUESTA
14	1.	NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA, INCISO D).	EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿NO ES NECESARIO PRESENTAR EL MANIFIESTO QUE VERSA SOBRE ESTO "ANEXO 4"? LO ANTERIOR SE PREGUNTA EN VIRTUD DE QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA ESTRATIFICADA COMO UNA EMPRESA GRANDE.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
15	2.	NUMERAL 6.3 DE LA CONVOCATORIA, TERCER PÁRRAFO.	DADO EL HECHO DE QUE LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) SON DETERMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SUFREN VARIACIONES SIN PREVIO AVISO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE SEAN DE ACUERDO A PRECIOS OFICIALES VIGENTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
16	3.	ANEXO NÚMERO 1, NUMERAL 1, INCISO A).	INFORMAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN EL CASO DE LAS TARJETAS MAESTRAS TAMBIÉN SE PUEDE DETERMINAR LOS DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA, LOS CUALES SERÍAN DETERMINADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR AL MOMENTO DE HACER LA SOLICITUD DE LAS MISMAS, POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE NOS PERMITAN INDICAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SI SE PUEDE DETERMINAR LOS DÍAS AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO EN EL CASO DE LAS TARJETAS MAESTRAS.	NO PROCEDE, YA QUE SE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO INSTITUCIONAL EN CUALQUIER MOMENTO, POR LO QUE NO SE PUEDE LIMITAR LOS DÍAS AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.
17	4.	ANEXO NÚMERO 1, NUMERAL 1, INCISO I Y L)	PARA LA REPOSICIÓN DE TARJETAS POR PÉRDIDA, ROBO O DAÑO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE TARJETAS NUEVAS, SOLICITAMOS NOS PERMITAN CONTAR CON UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO.	SE ACEPTA SU PROPUESTA
18	5.	ANEXO NÚMERO	¿LA ACEPTACIÓN DE LAS TARJETAS	NO PROCEDE, DEBIDO

JURÍDICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

al

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

		1. EN EL APARTADO "LUGAR", PÁRRAFO. 1ER.	ELECTRÓNICAS DEBE SER POR LO MENOS EN ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA?, ES DECIR, ¿PODEMOS PARTICIPAR OFERTANDO TODA NUESTRA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA?, LO ANTERIOR SE DEBE A QUE SOLO SE PUEDE DELIMITAR EN EL SISTEMA QUE SE SUMINISTRE COMBUSTIBLE DE 1 A 3 ESTACIONES DE SERVICIO O EN TODA LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO.	QUE EL ÁMBITO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LOS PAQUETES "A" Y "B" ES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA, COMO SE OBSERVA EN EL NUMERAL 7 RUBRO DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO E) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO A LA CONVOCATORIA.
19	6.	ANEXO NUMERO 1, EN EL APARTADO "CONDICIONES DE CANJE", 1RA Y 2DA. VIÑETA.	PARA EL CASO DE CANJE DE TARJETAS ELECTRÓNICA INDIVIDUALES Y MAESTRAS QUE RESULTEN CON DEFECTOS, ERRORES O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NO APLIQUE PENALIZACIÓN ALGUNA, CUANDO SU ENTREGA SE REALIZASE A DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD Y QUE APLIQUE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO EN CASO DE ENTREGARSE LAS TARJETAS SUJETAS DE CANJE EN UN PLAZO MAYOR A LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBIDO A QUE EL PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO ES EL PLAZO MÁXIMO PARA SU ENTREGA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
20	7.	ANEXO NUMERO 1, APARTADO DE "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA", INCISO E).	EL CONVENIO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL ES SOLO EN CASO DE SER APLICABLE, ES DECIR, ¿SE PODRÍA EXCEPTUAR?, YA QUE EN NUESTRO CASO LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO ES PROPIEDAD DEL GRUPO, Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO BASTE CON PRESENTAR EL DIRECTORIO DE ESTACIONES EN DONDE ES ACEPTADA LA TARJETA ELECTRÓNICA OFERTADA.	SE ACEPTA SU PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE QUE ÚNICAMENTE PRESENTE EL DIRECTORIO DE SU RED DE ESTACIONES, PERO DEBERÁ MANIFESTAR QUE LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO MENCIONADAS EN EL DIRECTORIO QUE PRESENTE, SON DE SU PROPIEDAD.
21	8.	ANEXO NUMERO 1, APARTADO DE "DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO", I. DEDUCTIVA.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA APLICACIÓN SEA APLICABLE EN CASO DE NO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICA DENTRO DE LAS SIGUIENTES 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD Y QUE LA DEDUCTIVA SEA DEL \$AL MILLAR	SE ACEPTA SU PROPUESTA, PRECISANDO QUE LA APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA SERÁ APLICABLE EN CASO DE NO REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LAS TARJETAS

[Handwritten signature]
JURÍDICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

			SOBRE EL IMPORTE EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS A CADA UNA DE LAS TARJETAS AL PRECIO VIGENTE DEL COMBUSTIBLE A LA SOLICITUD DE LA MISMA.	ELECTRÓNICA(S) DENTRO DE LAS SIGUIENTES 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD Y QUE LA DEDUCTIVA SERÁ DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS MENSUALMENTE A CADA UNA DE LAS TARJETAS SOLICITADAS, AL PRECIO OFICIAL DEL COMBUSTIBLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA MISMA.
22	9.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO, III. DEDUCTIVA.	SOLICITAMOS QUE LA APLICACIÓN DE ESTA DEDUCTIVA SEA APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR NO ATIENDA LAS FALLAS EN UN PLAZO DE 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU REPORTE.	SE ACEPTA SU PROPUESTA
23	10.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO", IV. DEDUCTIVA.	SOLICITAMOS QUE LA APLICACIÓN DE ESTA DEDUCTIVA SEA APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR NO ATIENDA LAS FALLAS EN UN PLAZO DE 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU REPORTE O NO ATIENDA LAS OPERACIONES REFERIDAS EN EL PUNTO 1.- INCISO E) SOLICITADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO POR ESCRITO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EN CASO QUE LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO VÍA INTERNET PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR REQUIERA DE UN MAYOR TIEMPO PARA SU CORRECCIÓN.	SE ACEPTA SU PROPUESTA
24	11.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO", VI. DEDUCTIVA.	SOLICITAMOS QUE LA APLICACIÓN DE ESTA DEDUCTIVA SEA APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR NO ATIENDA LAS FALLAS IMPUTABLES A SU SERVIDOR EN UN PLAZO DE 48 HORAS CONTABILIZADAS EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU REPORTE O NO ATIENDA EL ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO LOS REPORTES REFERIDOS EN EL PUNTO 1.- INCISO E) SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO O POR LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE EN CASO DE QUE LA CORRECCIÓN DE LA FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO VÍA INTERNET PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR REQUIERA DE UN MAYOR TIEMPO PARA SU CORRECCIÓN.	SE ACEPTA SU PROPUESTA

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

25	12.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO", PENÚLTIMO PÁRRAFO.	CONFIRMAR QUE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁN SER MAYORES A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN EL ENTENDIDO QUE EN DICHO PÁRRAFO SE MENCIONA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.	SE CONFIRMA DEBIDO A QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, YA QUE EN ESOS TÉRMINOS SE ESTABLECIÓ.
26	13.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "PAGO", INCISO A), 1ER. PÁRRAFO.	LA ENTREGA DEL REPORTE ANEXO G ¿PUEDE SER CON UN ACCESO VÍA PÁGINA WEB AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU EXTRACCIÓN EN FORMATO EXCEL, AL MOMENTO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE? Y EN CASO DE FALLAS QUE IMPIDAN EXTRAERLO MEDIANTE DICHO ACCESO, SEA REMITIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	SE ACEPTA SU PROPUESTA, POR LO QUE SE CONFIRMA DEBIDO A QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, YA QUE EN ESOS TÉRMINOS SE ESTABLECIÓ LA ENTREGA DEL REPORTE ANEXO G, MENCIONADO EN EL ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "PAGO".
27	14.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "PAGO", INCISO A), 2º Y 3ER. PÁRRAFO.	PAQUETE "A" Y PAQUETE "B", SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE PAGO SEA POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES O ÁREA EQUIVALENTE PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO Y QUE EL PLAZO PARA LAS REVISIONES Y/O AUTORIZACIONES NO EXCEDA UN PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS A REVISIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE A CADA UNO DE LOS PAQUETES.	NO PROCEDE DAR RESPUESTA, TODA VEZ QUE ESTA PREGUNTA NO SE REFIERE A CUESTIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, SINO A CUESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO. EL PAGO SE SUJETARÁ CON EL MANUAL DE CUENTAS CONTABLES DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 08 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA
28	15.	ANEXO NÚMERO 1, APARTADO DE "PAGO", 1ER. VIÑETA.	EN ESTA VIÑETA, SE MENCIONA "ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO". ¿SE REFIEREN A QUE DEBEN SER PRESENTADOS DICHS DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO? ES ASÍ, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE AMBOS DOCUMENTOS SEAN PRESENTADOS ÚNICAMENTE LA PRIMERA VEZ EN QUE SE INGRESE LA FACTURA AL TRÁMITE DE PAGO Y NO EN TODOS LOS CASOS, PERMITIENDO	SE ACEPTA SU PROPUESTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JURÍDICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

				EFICIENTAR EL TRAMITE, EN EL ENTENDIDO QUE LA FACTURACIÓN SE EMITE DE MANERA SEMANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
29	16.	ANEXO NÚMERO 1. APARTADO DE "PAGO". 2A. VINETA.		DERIVADO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, MISMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREESTABLECIDOS POR EL SAT, NO ES POSIBLE INCLUIR TODOS LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE APARTADO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA INSERCIÓN DEL NÚMERO ECONÓMICO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, KILOMETRAJE AL SURTIR EL COMBUSTIBLE EN LA FACTURA, Y QUE SOLO SE REFLEJEN LOS DATOS CONSISTENTES EN EL NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA ENTRE OTROS DATOS PREESTABLECIDOS POR EL SAT.	PROCEDE SU PROPUESTA, YA QUE ESTA INFORMACIÓN SE CONTIENE EN LOS REPORTES SOLICITADOS.
30	17.	ANEXO "FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", CLAUSULA TERCERA.	9	INFORMAMOS A LA CONVOCANTE QUE DERIVADO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NO ES POSIBLE INCLUIR TODOS LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE APARTADO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE LA INSERCIÓN DEL NÚMERO NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARAN DICHO SERVICIO Y NUMERO DE ALTA, ASÍ COMO INDICAR A QUE SE REFIEREN DICHS CONCEPTOS.	SE ACEPTA SU PROPUESTA
31	18.	ANEXO "FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", CLAUSULA NOVENA, SEGUNDO PÁRRAFO.	9	DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1, APARTADO DE PAGO, INCISO B) IMPUESTOS Y DERECHOS, SOLICITAMOS QUE SE CONTEMPLA EN DICHA CLAUSULA QUE "EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA".	NO PROCEDE, EN VIRTUD DE QUE LOS FORMATOS DE LOS CONTRATOS SON PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LAS ÁREAS NORMATIVAS EN ESTA MATERIA DEL INSTITUTO

CUARTO.- SE REINICIA EL ACTO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA A EFECTO DE DAR POR CONCLUIDA LA PRESENTE JUNTA DE ACERCAIONES, VERIFICANDO QUE EN EL SISTEMA COMPRANET NO SE RECIBIERON PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

JURÍDICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N135-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA.

QUINTO.- SE CONFIRMA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 09:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE, 3 HOJAS QUE INCLUYEN EL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 Y LA PANTALLA DE LA PLATAFORMA EN LA CUAL SE MUESTRA LA HORA Y DÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTE A LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 LIC ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	 INOCENCIO CEPEDA MORENO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIÓ

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250010**

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



JURÍDICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N135-2011
SERVICIOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]